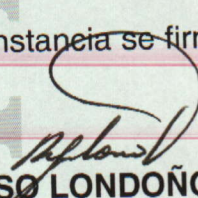
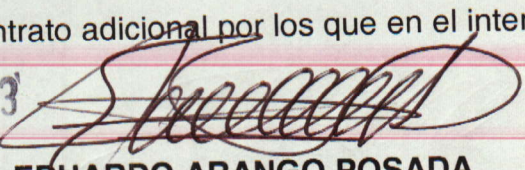


**CONTRATO ADICIONAL No. 01, AÑO 2.014, AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y LA DOCENTE EUNICE RIOS VASQUEZ.**

Entre los suscritos, **ALFONSO LONDOÑO OROZCO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.189.065 expedida en Bogotá, quién obra en nombre y representación de la Universidad del Quindío, en calidad de Rector, nombrado por el Consejo Superior según Resolución No. 004 del 15 de Abril de 2011, con Acta de Posesión de Abril 15 de 2.011, Ente Universitario Autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de la Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la Ordenanza No. 014 de 1.982 con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 de 1.992, Nit 890.000.432-8, quien para efectos de la presente Adición al Contrato de Comisión de Estudios, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, debidamente autorizado por la institución para suscribir éstos contratos, conforme a lo establecido en el Numeral 13 del Artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 de Febrero 28 de 2.005 "Estatuto General", y el señor **EDUARDO ARANGO POSADA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 7.503.902 expedida en Armenia (Quindío), obrando como mandatario de la señora **EUNICE RIOS VASQUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.086.140 expedida en Pereira ® quien para efectos de la presente adición se llamará **LA COMISIONADA**, mediante este documento ~~convenimos adicionar el Contrato de Comisión de Estudios~~ concedido mediante Resolución del Consejo Superior No. 004 del 14 de Mayo de 2.010, con el fin de realizar estudios de "Doctorado en el Área de Química Orgánica", de la Universidad Autónoma de México -UNAM, , por el periodo comprendido entre el 23 de Junio de 2.010 y el 22 de junio de 2.014, en su valor, en la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$47.637.497,00), DISTRIBUIDOS ASÍ:** Sueldos y prestaciones por el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2.014 y el 22 de junio del mismo año **\$30.081.497,00, valor que será modificado cuando se decreta el incremento salarial año 2.014** (Comunicación Interna No.R47-14 del 17 de Enero de 2.014, suscrito por la Profesional Especializada Área 1.992, Nit 890.000.432-8, quien para efectos de la presente Adición al Contrato de Comisión de Estudios, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, debidamente autorizado por la institución para suscribir éstos contratos conforme a lo establecido en el Numeral 13 del Artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 de Febrero 28 de 2.005 "Estatuto General", y el señor **EDUARDO ARANGO POSADA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 7.503.902 expedida en Armenia (Quindío), obrando como mandatario de la señora **EUNICE RIOS VASQUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.086.140 expedida en Pereira ® quien para efectos de la presente adición se llamará **LA COMISIONADA**, mediante este documento ~~convenimos adicionar el Contrato de Comisión de Estudios~~ concedido mediante Resolución del Consejo Superior No. 004 del 14 de Mayo de 2.010, con el fin de realizar estudios de "Doctorado en el Área de Química Orgánica", de la Universidad Autónoma de México -UNAM, , por el periodo comprendido entre el 23 DE Junio de 2.010 y el 22 de junio de 2.014, en su valor, en la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 96.376.656,00), DISTRIBUIDOS ASÍ:** Sueldos y prestaciones año 2.013 **\$61.006.656,00** (Memorando General No. 552 de Febrero 1º de 2.013, Área Gestión Humana), esta suma variará cuando se decreta el aumento del salario para los docentes universitarios para el año 2.013 y **por concepto de incentivos año 2.013 \$35.370.000,00**, según consta en el Registro Presupuestal No. 20 de enero 21 de 2.013, expedido por el Área Financiera, documentos que se incorporan al presente contrato adicional. En los demás aspectos contractuales el contrato de comisión de estudios no sufrirá alteración alguna.

Para constancia se firma el presente contrato adicional por los que en el intervienen a los,

  
**ALFONSO LONDOÑO OROZCO**  
Rector

  
**EDUARDO ARANGO POSADA**  
Mandatario

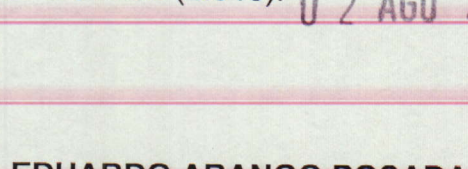
Proyectó: Débora Ciro Londoño  
Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil  
Asesor Jurídico

**CONTRATO ADICIONAL No. 02, AÑO 2.013, AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y LA DOCENTE EUNICE RIOS VASQUEZ.**

Entre los suscritos, **ALFONSO LONDOÑO OROZCO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.189.065 expedida en Bogotá, quién obra en nombre y representación de la Universidad del Quindío, en calidad de Rector, nombrado por el Consejo Superior según Resolución No. 004 del 15 de Abril de 2011, con Acta de Posesión de Abril 15 de 2.011 Ente Universitario Autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de la Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la Ordenanza No. 014 de 1.982 con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 de 1.992, Nit 890.000.432-8, quien para efectos de la presente Adición al Contrato de Comisión de Estudios, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, y el señor **EDUARDO ARANGO POSADA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 7.503.902 expedida en Armenia (Quindío), obrando como mandatario de la señora **EUNICE RIOS VASQUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.086.140 expedida en Pereira R., quien para efectos de la presente adición se llamará **LA COMISIONADA**, mediante este documento ~~convenimos adicionar en su valor el Contrato de Comisión de Estudios~~ concedido mediante Resolución del Consejo Superior No. 004 del 14 de Mayo de 2.010, con el fin de realizar estudios de "Doctorado en el Área de Química Orgánica", de la Universidad Autónoma de México -UNAM, por el periodo comprendido entre el 23 de Junio de 2.010 y el 22 de junio de 2.014, en la suma de **DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS (\$2.104.088,00) correspondiente al incremento salarial para el año 2.013, ya que el contrato adicional No. 01 de 2.013, fue liquidado sin el incremento salarial** (Memorando General No. 6003 de Julio 3 de 2.013, Área Gestión Humana), del cual se anexa al presente contrato adicional una copia.

Para constancia se firma el presente contrato adicional por los que en el intervienen a los Dos (2) días del mes de Agosto de Dos mil trece (2.013).

  
**ALFONSO LONDOÑO OROZCO**  
Rector

  
**EDUARDO ARANGO POSADA**  
Mandatario

Proyectó: Débora Ciro Londoño

Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil  
Asesor Jurídico